



Resolución de 13 de mayo de 2016, del Vicerrector de la Universidad de Zaragoza para el Campus de Huesca, por la que se convoca 1 beca de apoyo para Movilidad Internacional en el Campus de Huesca

El aumento de los estudiantes de los Programas Internacionales en el Campus de Huesca durante los últimos años ha generado la necesidad de crear una beca de apoyo a los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los Centros para facilitar entre otras cosas, la integración en el Campus de los estudiantes extranjeros.

El objeto de la beca es el de facilitar la integración y acogida a los alumnos extranjeros que vengán a estudiar a través de algún programa internacional a la ciudad de Huesca.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 27 de abril de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Vicerrector para el Campus de Huesca.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Proceder a la convocatoria pública de una beca de apoyo para Movilidad Internacional en el Campus de Huesca que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008 422G 480.02 del vigente presupuesto.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [[www.sede.es](http://www.sede.es)] y en las siguientes páginas web:

- <http://campushuesca.unizar.es/>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

**CUARTO.** Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Huesca, a 13 de mayo de 2016

EL VICERRECTOR,  
Por delegación de Rector  
de fecha 27 de abril de 2016

Fdo.: José Domingo Dueñas Lorente



Vicerrectorado para  
el Campus de Huesca  
Universidad Zaragoza  
Ronda Mercedaria 5, 22001 Huesca

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

(CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$



ID. DOCUMENTO: (CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 1 / 7	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	13/05/2016	46155	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL  
EN LOS CENTROS DEL CAMPUS DE HUESCA. VICERRECTORADO CAMPUS DE HUESCA

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo en los siguientes periodos:

- Del 11 al 22 de julio de 2016.
- Del 1 de septiembre al 14 de octubre de 2016.
- Del 9 de enero al 17 de febrero de 2017.

El candidato seleccionado deberá **mantener la condición de estudiante** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **10 horas semanales**.


El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de los tutores y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **220 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

(CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$

ID. DOCUMENTO: (CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 2 / 7	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
Universidad de Zaragoza	Sello de Organro	13/05/2016	46155	

**BASE 5 Actividades a desarrollar**

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Búsqueda de alojamiento para los alumnos extranjeros que vengán a cursar estudios a los Centros de la Universidad de Zaragoza en Huesca.
- Recepción y ayuda al estudiante extranjero a su llegada a Huesca.
- Acompañamiento y apoyo en las visitas a los posibles alojamientos, tramitación de documentos, acompañamiento a la oficina de extranjería, etc.
- Búsqueda de estudiantes tutores para dichos alumnos extranjeros, especialmente a los becarios Erasmus.
- Difundir en el Campus de Huesca el Curso de español para extranjeros y tramitar las solicitudes.
- Contacto permanente con los Coordinadores de los programas internacionales del Campus de Huesca.
- Aquellas tareas que les encomienden los Vicedecanos y Subdirectores de Relaciones Internacionales de los Centros del Campus de Huesca y la Jefa de Sección de la Unidad Administrativa del Vicerrectorado para el Campus de Huesca o persona en quien deleguen, relacionadas con el objeto de estas becas.

**BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor**

El candidato seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades: por parte de los Vicedecanos/as o Subdirectores/as responsables de relaciones internacionales de los centros del Campus de Huesca, en relación a los programas de relaciones internacionales en los que intervengan los centros de dicho campus y por parte de la Jefa de Sección de la Unidad Administrativa del Vicerrectorado, para el resto de las actividades a desarrollar por el becario.

A tal efecto le serán asignados como tutores los Vicedecanos y Subdirectores responsables de Relaciones Internacionales de los Centros del Campus y la Jefa de Sección de la Unidad Administrativa del Vicerrectorado.

**BASE 7 Derechos y obligaciones**

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

**BASE 8 Seguro**

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.


**BASE 9 Documentación a aportar**

- Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en la Secretaría del Vicerrectorado de Huesca, así como en la Web del Vicerrectorado: <http://campushuesca.unizar.es/>
- Currículum Vitae en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, participación en actividades relacionadas con la beca, formación académica relacionada con la beca, etc.
- Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [máximo dos folios].



(CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 3 / 7	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
Universidad de Zaragoza	Sello de Organismo	13/05/2016	46155	

- Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2015-2016 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
  - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
  - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2014 efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
  - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

**BASE 10 Lugar y plazo de presentación**

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en Registro Auxiliar del Vicerrectorado de Huesca del 16 de mayo al 13 de junio de 2016 ambos inclusive.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

**BASE 11 Criterios de valoración**

A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca 50 % del total de la valoración]

- Conocimiento de Idiomas: inglés, francés que podrá ser avalado en la entrevista (15% de la valoración global)
- Experiencia demostrable de trabajo en equipo, participación en actividades relacionadas con la plaza y conocimiento del Campus (15% de la valoración global)
- Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración y motivación para solicitar la beca (20% valoración global)

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

B. Expediente académico [25% de valoración]

C. Situación económica [25% de valoración]

**BASE 12 Comisión de valoración**

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por el Vicerrector D. José Domingo Dueñas Lorente (que actuará como Presidente), los Vicedecanos y Subdirectores de Relaciones Internacionales de los Centros de la Universidad de Zaragoza en el Campus de Huesca o persona en quien deleguen, un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante y la Jefa de Negociado del Vicerrectorado de Huesca que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.


**BASE 13 Tramitación**

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso



(CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 4 / 7	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	13/05/2016	46155	

contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

**BASE 14 Propuesta de resolución**

El 17 de junio de 2016, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón de anuncios de del Vicerrectorado para el Campus de Huesca una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

**BASE 15 Resolución definitiva**

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado para el Campus de Huesca. La publicación de la resolución definitiva en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

**Base 16 Recursos**

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

**BASE 17 Designación y credencial de becario**

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

**BASE 18 Condición de estudiante durante la beca**

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el período de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

**BASE 19 Relación jurídica**

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

**BASE 20 Incompatibilidades**


Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.



(CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 5 / 7	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	13/05/2016	46155	



No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

**BASE 21 Seguridad Social**

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

**BASE 22 Calendario**

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 16 de mayo al 13 de junio de 2016.
Publicación propuesta de resolución	17 de junio de 2016
Plazo de alegaciones	Del 18 al 29 de junio, ambos inclusive.
Publicación resolución definitiva	30 de junio de 2016
Incorporación	11 de julio de 2016

**BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

**Disposición adicional única**

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



Vicerrectorado para  
el Campus de Huesca  
Universidad Zaragoza  
Avda. Alcaicería 5, 22001 Huesca



(CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 6 / 7	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	13/05/2016	46155	



**DATOS PERSONALES del solicitante**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 Dirección a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \*: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Entidad financiera e IBAN de la cuenta corriente para el ingreso de la beca: \_\_\_\_\_

[\*] Se utilizará esta dirección para cualquier comunicación que sea necesario realizar al solicitante

**ESTUDIOS en que está matriculado en 2015-2016:**

Centro: \_\_\_\_\_ Estudios: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

En el caso de ser TITULADO por la Universidad de Zaragoza, indíquese:

Título: \_\_\_\_\_ Curso académico de finalización estudios: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS que aporta con la solicitud:**

- Curriculum vitae  Proyecto de ideas  
 Documentos a efectos del cálculo de la renta familiar [\*]  Credencial de becario del Ministerio

Si solicitó beca para el curso 2015-2016, indique el organismo convocante:

Ministerio de Educación  Gob. Vasco  UZ

[\*] Sólo quienes hayan obtenido beca para el curso 2015-2016, en las convocatorias de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación o del Gob. Vasco, quedan exentos de aportar la documentación necesaria para el cálculo de la renta familiar, (a efectos de evaluar su situación económica), y de cumplimentar el siguiente recuadro

**DATOS FAMILIARES referidos a 2014, (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)**

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Profesión	Situación Laboral
		Solicitante				
		Padre				
		Madre				

**El solicitante DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD:**

- > Que acepta las bases de la presente convocatoria, y que en caso de ser seleccionado, no incurrirá en ningún tipo de incompatibilidad
- > Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.
- > Que se encuentra en condiciones de poder llevar a cabo las tareas de apoyo en la franja/periodo del día indicado en la convocatoria
- > Que de ser seleccionado, mantendrá su condición de estudiante oficial de la UZ durante todo el periodo de la beca y, en su caso, el de la prórroga

Huesca, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa así como la gestión de su participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito dirigido al Sr. Gerente.

**DIRIGIDO A: SR. VICERRECTOR PARA EL CAMPUS DE HUESCA**

ID. DOCUMENTO: (CSV) D9yy5nvebNqm51Sd5Nx%8g\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 7 / 7	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	13/05/2016	46155	